ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del áreaGestora.	**Dependencia solicitante:**	**GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

El Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 1º del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético. Este mandato incluye una amplia gama de actividades dirigidas a garantizar la sostenibilidad y competitividad del sector.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, la Secretaría General tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

«1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; (…) 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los nivele. 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio (…), 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)».

El artículo 18 del mismo Decreto, establece las competencias de la Subdirección Administrativa y Financiera, adscrita a la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentran:

«(…)1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa; (…) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (…) 10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades. (…)»

Conforme las competencias asignadas a estas dos áreas, la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, estableció la competencia para la ordenación del gasto dentro del Ministerio de Minas y Energía, así:

En cabeza de la Secretaría General:
«(...) 7.0 Suscribir contratos, convenios y memorandos de entendimiento y semejantes, de acuerdo con los siguientes criterios: 7.1. Todos los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía que superen los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V; 7.2. Todos los convenios interadministrativos y de cooperación que celebre el Ministerio de Minas y Energía; 7.3. Todos los contratos

con recursos de crédito o de donación contemplados en acuerdos con organismos multilaterales o de banca multilateral; 7.4. Celebrar el contrato de fiducia mercantil para el manejo, administración e inversión de los recursos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 143 de 1994 o la norma que lo modifica 0 Sustituya; 8. Autorizar la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales, de conformidad con lo indicado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015; 9. Expedir y modificar el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se realizará mediante las versiones que se publicarán en el Sistema Integrado de Gestión - SIG del Ministerio o el mecanismo que haga Sus veces, por lo que no será necesario emitir actos administrativos para tal fin; 10. Suscribir y presentar las solicitudes de cooperación técnica y/o financiera con carácter no reembolsable dirigidas a terceros, así como suscribir memorandos de entendimiento, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio de Minas y Energía(...)».

En Cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera:

«(...) 1*.1. La suscripción de los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía cuya cuantía se establezca hasta los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V. 1.2. Todas las operaciones de compra que se realicen en la tienda Virtual del Estado Colombiano con independencia de su cuantía, 1.3. Todos los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Minas y Energía. 2.0 Aprobar las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía. 10 Suscribir todos los actos y contratos que surjan en desarrollo de los procesos liquidatarios.(…)»*

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, El Grupo de Gestión Administrativa, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene las siguientes responsabilidades (Resolución 00631 de 2023)[1]:

1.Apoyar a la Subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad. 2.Elaborar y coordinar el Plan Anual de Adquisiciones, bienes, servicios y obra pública con los gastos de funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía con el fin de apoyar el logro de los objetivos institucionales, y al Grupo de Gestión Contractual en la consolidación del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Minas y Energía. 3.Liderar las actividades relacionadas con la planeación, organización, ejecución y control de los servicios administrativos como el programa general de seguros, parque automotor, aseo y cafetería seguridad y vigilancia, impresos y publicaciones de documentos de carácter oficial. 4.Actualizar el programa general de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, a través de las diferentes pólizas y coberturas. 5.Regular las actividades relacionadas con el funcionamiento y administración del parque automotor, para atender los requerimientos misionales o administrativos del Ministerio. 6.Realizar el seguimiento y control de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería, y seguridad y vigilancia. 7.Llevar a cabo los procedimientos relacionados con los servicios impresos y publicaciones de documentos de carácter oficial. 8.Realizar el pago oportuno de los servicios públicos de las sedes a cargo del Ministerio y presentar las reclamaciones y aclaraciones a que haya lugar. llevando el control de comportamiento de consumo de los servicios públicos. 9.Desarrollar las actividades relacionadas con el almacenamiento e inventario de bienes tomando las medidas indispensables para la adecuada recepción, organización, registro, manejo, custodia, conservación, control, administración y baja de los bienes de acuerdo con los diferentes mecanismos previstos en la normatividad vigente. 10.Mantener actualizada la base de datos y/o el sistema de información de recursos físicos referente al manejo de almacén e inventarios de la entidad. 11.Mantener

[1] Artículo 12.5 de la Resolución 00631 del 05 de julio de 2023

*actualizada la base de datos y/o el sistema de información de recursos físicos resultantes de los proyectos de inversión y/o convenios realizados por las diferentes Direcciones del Ministerio de Minas y Energía. 12.**Proponer mejoras de la planta física de la entidad, para optimizar espacios, así mismo coordinar las actividades de mantenimiento necesarias para la conservación de los bienes e infraestructura física del Ministerio**. 13.Apoyar a la ejecución de metas y planes de acción que sean de competencia del grupo y de la Subdirección, para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas y contribuir con los objetivos planteados.14. Adelantar el trámite de organización, gestión, revisión y autorización de las solicitudes de gastos que se realizan con cargo a la caja menor*"

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben mantenerse en buen funcionamiento para lograr asegurar esos fines.

Que el Ministerio de Minas y Energía debe mantener constantemente en buen estado y optimo funcionamiento los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su dominio, por tal motivo y en cumplimiento de las funciones anteriormente mencionadas, es deber del Grupo de Gestión Administrativa adelantar las diferentes gestiones y actividades necesarias que permitan efectuar los diferentes mantenimientos correctivos y preventivos que requieran éstos.

Es por ello que el Ministerio de Minas y Energía debe adelantar un proceso de selección que permita, celebrar un contrato de suministro de materiales, elementos, insumos y herramientas con los que se logre llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles para contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de daño y asegurar el correcto funcionamiento de los bienes.

La programación para el mantenimiento preventivo o correctivo al que se hace alusión, se va organizando mensualmente, teniendo en cuenta las revisiones periódicas que adelanta el Grupo de Gestión Administrativa, así como de acuerdo a las solicitudes y/o requerimientos que se reciben diariamente para realizar las diferentes reparaciones y labores menores a los bienes muebles de propiedad del Ministerio, en ese sentido el grupo adelanta entre otras cosas; el cambio de accesorios eléctricos, cambio de luminarias, daños menores en los sanitarios, instalaciones eléctricas, labores de resane u otras situaciones que son comunes y que se derivan del uso normal de los elementos por el paso del tiempo.

Que el Ministerio de Minas y Energía, no cuenta dentro de sus inventarios con los elementos necesarios para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento de los diferentes bienes muebles e inmuebles de la entidad, razón por la cual, se debe adelantar un proceso de selección que permita la suscripción de un contrato con el que se adquieran dichos elementos de tal manera que supla la necesidad del servicio de forma rápida y eficiente.

En este sentido, es importante mencionar que en vigencias anteriores la Entidad ha suscrito contratos relacionados con el presente objeto contractual, y el resultado de adquirir los elementos relacionados en la presente solicitud, corresponde al análisis realizado por parte de los profesionales del Grupo de Gestión Administrativa, para el normal y correcto funcionamiento de las instalaciones de la Entidad y dichos elementos pueden variar de vigencia a vigencia según la necesidad.

En consideración a lo anterior se manifiesta que el plazo de ejecución es de ocho (08) meses y quince (15)

días o hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que el suministro de elementos de ferretería es una necesidad continúa, y así garantizar los arreglos locativos de la infraestructura de la entidad mediante un mantenimiento preventivo y correctivo.

Que es importante señalar que el presente proceso se clasifica en el **Plan Anual de Adquisición** establecido para la vigencia 2025, en el PLC 2025-1518, Rubro A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.

En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*", desarrolló el **Acuerdo Marco para Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021**, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios correspondientes de cada Entidad Compradora con el fin de aprovechar de una forma más adecuada y eficiente las economías de escala. Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía se aparta del presente acuerdo de conformidad con el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente C105-2022 tendiente a «*la aplicación de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) para el caso de aquellos procesos de selección que por su cuantía no superen la mínima cuantía y a su vez cuenten con Acuerdo Marco de Precios*»; lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión que ha decretado el Consejo de Estado de la aplicación del acuerdo marco de precios cuando concurre con la mínima cuantía. En este orden de ideas atendiendo lo indicado por el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente en respuesta de la misma "*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"* de acuerdo a lo anterior el Ministerio de Minas y Energía llevará bajo la modalidad de mínima cuantía el presente proceso, por medio del cual se acatan las disposiciones previstas.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente diseño el Catálogo de Material de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, cuyo objeto es "*La conformación del Catálogo de material de construcción y ferretería ofertados por MiPymes,* para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales hasta la mínima cuantía." a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios correspondientes, en este sentido el Decreto 1860 de 2021 en su "***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.*** *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía*". En este sentido el Ministerio de Minas y Energía se aparta del siguiente IAD toda vez que la entidad requiere llevar el proceso por monto agotable y el IAD en los "**Estudios y Documentos Previos Del Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería Derivado del IAD MIPYMES"** el numeral 4.4 indica los siguiente:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

"(…)
El Catálogo funciona como una compraventa y/o suministro de productos, en la Operación Secundaria, que se materializa a través del proceso de selección de mínima cuantía. Es decir, ***la Entidad Compradora realiza la Solicitud de Cotización donde podrá incluir la necesidad específica*** *de los materiales de construcción y ferretería, y podrá adquirirlos mediante la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor realiza una única entrega o varias entregas de dichos productos de acuerdo con lo solicitado por la Entidad Compradora y en los términos establecidos en el presente documento (…)" Subrayado fuera del texto.*

Es importante resaltar que el Grupo de Gestión Administrativa, es el encargado de mantener y preservar las adecuadas condiciones de las instalaciones del Ministerio, mediante mantenimientos preventivos y correctivos, dada esta necesidad el presente proceso se debe desarrollar por un contrato a monto agotable debido a los imprevistos que se pueden presentar durante la vigencia 2025, es de decir la entidad no tiene una cantidad especifica debido a que las mismas se dan de acuerdo a los imprevistos de se presentan y a los mantenimiento preventivos y correctivos, realizados a la sedes de la Entidad.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el 10 % de la menor cuantía del Ministerio de Minas y Energía la selección del contratista se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2. Descripción del objeto a contratar

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES
2.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
26121600	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
26111700	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Batería y generadores y transmisión de energía cinética	Batería, pilas y accesorios
27113200	Herramienta y maquinaria general	Herramientas de mano	Juegos de herramientas
27112800	Herramienta y maquinaria	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y

			general		accesorios
		30151700	Componentes y Suministros para Estructuras, Educación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabados exteriores	Canalones de tejado y accesorios – Canaletas
		31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general
		32201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva
		31201600	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores
		31211500	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
		39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas de iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas.
		39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas de iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos
		39121400	Componente, Accesorios y Suministros de Sistemas de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
		39121700	Componente, Accesorios y Suministros de Sistemas de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
		39122200	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios
		39131700	Componente, Accesorios y Suministros de Sistemas de iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos – canaleta eléctrica

		46171500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y detección.	
		46181500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	

3. Especificaciones del contrato.	
3.1. Condiciones Técnicas Exigidas:	El proponente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO debidamente suscrito por el Representante Legal, con lo cual, se quiere dejar expresa constancia que se conocen los requerimientos técnicos. Por lo anterior, se deberá presentar el ANEXO TÉCNICO, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
3.2. Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Suministro
3.3. Obligaciones del contratista:	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos y anexos, que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta, bajo la coordinación técnica del Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los plazos estipulados en el mismo y suscribir oportunamente el acta de inicio, las modificaciones a las que haya lugar y el acta de liquidación. 4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos

respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia.

6. Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo según la Resolución 0312 de 2019, *"por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo",* y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedades o anomalías que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso.
8. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y/o hasta la etapa de liquidación del contrato siempre que aplique.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado".*
10. Dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 de prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos y al Decreto 1076 de 2015, y en general a la normatividad ambiental aplicable al objeto del contrato.
11. Cumplir con todas las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en la ejecución del contrato
12. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales, elementos, insumos y herramientas de ferretería cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta económica, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la supervisión del contrato. En situaciones especiales de daños o reparaciones de emergencia se solicitará y suministrará el pedido para el mismo día.
2. Realizar las entregas de conformidad con las ordenes de remisión que se entregaran por escrito, por parte del Supervisor del contrato.
3. Efectuar las entregas de los materiales solicitados en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía en la ciudad de Bogotá D.C.
4. Garantizar que los materiales, elementos, insumos y herramientas de ferretería cumplan con cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y/o normas técnicas de fabricación vigentes que apliquen.
5. Realizar el suministro de los materiales, elementos, insumos y herramientas de ferretería, objeto del contrato en las cantidades y especificaciones solicitadas, conforme a las necesidades que se generen por parte de la Entidad, previa solicitud de la supervisión del contrato.

	6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del momento en que se informe la anomalía por parte de la supervisión del contrato, por cualquier medio de comunicación que se considere viable. 7. Suministrar los elementos, insumos y herramientas de ferretería nuevos, no re manufacturados y cumplir con los estándares de calidad y ambientales. 8. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato y asumir los daños que se generen durante su transporte o entrega, reemplazándolos por un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho que causó el daño. 9. Entregar el manifiesto de importación de cada uno de los bienes entregados, con su certificación de distribución de marca, cuando haya lugar. 10. Entregar los materiales, elementos, insumos y herramientas de ferretería solicitados, debidamente empacados para evitar desperdicios, daños o deterioro de los mismos durante su transporte o al momento de la entrega. 11. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos que hacen parte de la propuesta. 12. Remitir al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, una certificación firmada por el representante legal, en la cual se asegure que los elementos devueltos por garantía serán enviados al fabricante para su recuperación y/o se le realizara la disposición final adecuada. 13. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.4. Obligaciones del Ministerio:	**Obligaciones del Ministerio:** El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía 3. Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 4. Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. 5. Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

3.5. Supervisión	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de **el/la Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa**, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso,
4. El valor estimado del contrato, su justificación y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 31.999.518)** incluido IVA**,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar suma que se justifica en el análisis de costos efectuados por el Grupo de Servicios Administrativos.

El presupuesto estimado para el presente proceso, **SE ADJUDICARÁ POR EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista conforme a las necesidades hasta agotar recursos para la modalidad de una bolsa.

APROPIACIÒN PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

APROPIACION PRESUPUESTAL FERRETERIA					
PLC	**CDP**	**RECURSOS**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
1518	48225	Funcionamiento	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$**32.000.000**
TOTAL					**$32.000.000**

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA:

Con el fin de establecer el presupuesto para el proceso cuyo objeto es “SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES” el Grupo de Gestión Administrativa, adelantó estructuración técnica de necesidades, descripción y revisión del alcance y un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización con el código SIP-006-2025 publicado en SECOP, la cual no recibió cotizaciones.

Conforme a lo anterior, la entidad realizó solicitudes de cotización directas a lo cual se recibieron tres cotizaciones por correo electrónico:

Empresa	**NIT**	**TAMAÑO**	**Empresa de Mujeres o de Emprendimiento de Mujeres**
CIC SOLUCIONES LTDA	900309053-3	MICROEMPRESA	Sin Diligenciar
DISTRIBUCIONES EYS SAS	900.659.017-9	MEDIANA	NO
GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS	80870788	MICROEMPRESA	NO

Se cotizan 64 items, para los cuales se realiza un análisis inicial, donde se evidencia que existen algunos

valores con una alta variabilidad, particularmente de la cotización DISTRIBUCIONES EYS SAS, tales como el item 25 Destornilladores dieléctricos largo 27 cm con un valor de $186.134 mientras los demás cotizantes presentan valores alrededor de los $25.800. En este orden de ideas se se detectó posible ambigüedad o insuficientes especificidades en las características técnicas de algunos ítems. Dado lo anterior, se realizó una solicitud de una nueva cotización aclaratoria a los proveedores presentados.

Con el fin de realizar el análisis considerando los valores en las ofertas aportadas por cada una de las empresas para ferretería, de tal manera que se determinen los Precios de Referencia Unitarios para ser ejecutados bajo la modalidad de bolsa, se procedió a calcular el Promedio, Media Geométrica, Desviación Estándar, Límite Inferior y Superior, y el Valor máximo y Mínimo, por ítem, así:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA		
				CIC SOLUCIONES LTDA	DISTRIBUCIONES EYS SAS	GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS
1	Adaptador macho PVC presión de 1 1/2	1	Unidad	$ 5.562	$ 7.703	$ 5.298
2	Alicates Dieléctrico 8 "	1	Unidad	$ 31.500	$ 120.000	$ 30.000
3	Amarres Plásticos 30cm	1	Paquete X 100 Unds	$ 11.029	$ 33.613	$ 10.504
4	Arena de Peña	1	Bulto	$ 13.125	$ 17.000	$ 12.500
5	Conector Autodesforre 4.82 Mm	1	Unidad	$ 1.765	$ 2.750	$ 1.681
6	Barra de silicona gruesa	1	Paquete X 100 Unds	$ 66.176	$ 37.115	$ 63.025
7	Bisturí industrial de seguridad, metálico de hoja segmentada	1	Unidad	$ 22.059	$ 56.723	$ 21.008
8	Bombillo De Led 9W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 10.498	$ 14.000	$ 9.998
9	Bombillo Led 20W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 13.125	$ 17.000	$ 12.500
10	Broca metal 3/8	1	Juego X 12 Unds	$ 35.294	$ 137.115	$ 33.613
11	Broca tusteno 3/8	1	Juego X 12 Unds	$ 35.294	$ 119.048	$ 33.613
12	Brocha De Pintura De Pared De 3"	1	Unidad	$ 11.912	$ 16.667	$ 11.345

13	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentación 40 Kg	1	Bulto	$ 84.000	$ 106.303	$ 80.000	
14	Cable encauchetado 3x12	1	Mts	$ 11.025	$ 15.200	$ 10.500	
15	Cable trenzado 3X12	1	Mts	$ 21.000	$ 12.885	$ 20.000	
16	Carbón activado granulado	1	Libra	$ 21.000	$ 13.305	$ 20.000	
17	Cargador pila doble A	1	Unidad	$ 37.500	$ 139.916	$ 35.714	
18	Cinta Aislante 19 mm X 20 M	1	Rollo	$ 7.875	$ 41.877	$ 7.500	
19	Cinta De Demarcación genérica “peligro no pase” X 100 M.*7.5 cm	1	Rollo	$ 17.647	$ 29.132	$ 16.807	
20	cinta espumada doble faz 24mm * 30mts	1	Rollo	$ 41.912	$ 83.496	$ 39.916	
21	Cinta teflón Industrial 3/4" x 50 metros	1	Rollo	$ 11.813	$ 18.067	$ 11.250	
22	Codos PVC de presión de 1-1/2	1	Unidad	$ 12.697	$ 12.325	$ 12.093	
23	Cuchilla repuesto bisturí, hoja de 1.8 cm. segmentada	1	Unidad	$ 1.059	$ 6.303	$ 1.008	
24	Destornilladores largo 27cm	1	Juego X 4 Unds	$ 26.471	$ 98.039	$ 25.210	
25	Destornilladores dieléctricos largo 27 cm	1	Juego X 4 Unds	$ 26.471	$ 186.134	$ 25.210	
26	Estuco Acrílico para interiores 6 kg	1	Galón	$ 24.938	$ 41.877	$ 23.750	
27	Fibra De Vidrio Mat X 1 metro Resina Poliéster	1	Metro	$ 9.188	$ 143.500	$ 8.750	
28	Guante nitrilo talla S, M, L negro	1	Pares	$ 2.426	$ 6.303	$ 2.311	
29	Guantes poliéster nitrilo negro talla	1	Pares	$ 5.750	$ 12.465	$ 6.250	

	S, M, L					
30	Interruptor lay5-be101	1	Unidad	$ 17.250	$ 12.500	$ 18.750
31	Interruptor sencillo de incrustar 10ª pastico	1	Unidad	$ 8.970	$ 9.804	$ 9.750
32	Lamina superboard 1,22*2,44*6mm	1	Unidad	$ 119.600	$ 115.966	$ 130.000
33	Limpiador PVC	1	Botella * 1/4	$ 41.400	$ 65.686	$ 45.000
34	Llave jardinería 1/2	1	Unidad	$ 18.400	$ 51.681	$ 20.000
35	Llave lavamanos institucional cromada de push cierre automático	1	Unidad	$ 121.900	$ 406.022	$ 132.500
36	Panel led redondo 12W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 18.400	$ 13.866	$ 20.000
37	Panel led redondo 18W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 23.000	$ 18.067	$ 25.000
38	Sellante Acrílico blanco De 100Gr	1	Frasco	$ 21.850	$ 62.885	$ 23.750
39	Pegante instantáneo 5gm transparente	1	Unidad	$ 8.050	$ 16.667	$ 8.750
40	Película sandblasting blanca de 60 cm x 3Mts	1	Rollo x 3Mts	$ 65.205	$ 223.950	$ 70.875
41	Pila de 9 voltios	1	Unidad	$ 12.650	$ 44.678	$ 13.750
42	Pila doble AA recargable	1	Unidad	$ 10.350	$ 13.971	$ 11.250
43	Pila tripe AAA recargable	1	Unidad	$ 10.350	$ 27.976	$ 11.250
44	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco	1	Galón	$ 88.908	$ 187.000	$ 96.639
45	Pintura Vinilo Tipo 1 blanca	1	Cuñete	$ 335.800	$ 475.000	$ 365.000
46	Bulto Cemento Gris Presentación	1	Unidad	$ 73.445	$ 24.160	$ 79.832

	25 Kg						
47	pistola de silicona caliente gruesa 40W	1	Unidad	$ 27.600	$ 76.891	$ 30.000	
48	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37	1	Unidad	$ 9.200	$ 18.347	$ 10.000	
49	Sensor De Movimiento Roseta dimensiones de 11.8 cm de alto y 5.6 cm de ancho	1	Unidad	$ 37.950	$ 69.888	$ 41.250	
50	Socket para tubo t8	1	Unidad	$ 2.113	$ 4.062	$ 2.296	
51	Soldadura Soldamax Pvc 1/4	1	Botella * 1/4	$ 73.445	$ 121.709	$ 79.832	
52	Strech Film (vinipel) 30cm calibre 7018 micras	1	Rollo x 1000mts	$ 41.400	$ 80.000	$ 45.000	
53	Candado De Alta Seguridad Acero Templado X 70 Mm	1	Unidad	$ 75.955	$ 166.527	$ 82.560	
54	Thinner acrílico	1	Galón	$ 48.300	$ 30.812	$ 52.500	
55	Toma doble 15 amperios	1	Unidad	$ 8.050	$ 4.972	$ 8.750	
56	Tomas hospitalarias naranja 15 amperios	1	Unidad	$ 17.395	$ 42.016	$ 18.908	
57	Tubo led T8 de 18W 6500k	1	Unidad	$ 17.250	$ 13.305	$ 18.750	
58	Tubo led T8 de 8W 6500k	1	Unidad	$ 14.950	$ 11.064	$ 16.250	
59	Union Pvc Presión 1/2"	1	Unidad	$ 690	$ 420	$ 750	
60	Cinta De señalización Peligro No Pase 10cm X 100M	1	Unidad	$ 19.780	$ 29.272	$ 21.500	

61	Cinta Malla Para Drywall autoadhesiva, en fibra de vidrio, transparente- Presentación En Rollo Por 45	1	Unidad	$ 20.240	$ 11.064	$ 22.000
62	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	1	Unidad	$ 5.980	$ 4.062	$ 6.500
63	Impermeabilizante a Base De Agua Siliconado Color Trasparente presentación Para Techos Por Galón	1	Unidad	$ 87.400	$ 730.000	$ 95.000
64	Tope De Piso Cilíndrico En Acero Inoxidable De Diámetro 1" Por 3Cm De Altura.	1	Unidad	$ 18.216	$ 28.011	$ 19.800
65	Reflector 800 W solar	1	Unidad	$ 874.000	$ 870.000	$ 950.000
66	Saco de fibra 80*1,20	1	Unidad	$ 2.300	$ 4.202	$ 2.500
67	Linterna para cabeza frontal, manos libres recargable, luz led de mínimo 65 lúmenes	1	Unidad	$ 33.810	$ 97.548	$ 36.750
68	Malla Eslabonada Hueco 2.1/4" X 2.1/4"	1	Metro	$ 80.316	$ 476.050	$ 87.300

ITEM	Descripción	Promedio	Mediana	Media Geometría	Desviación Estándar	Valor Máximo	Valor Mínimo
1	Adaptador macho PVC presión de 1 1/2	$ 6.188	$ 5.562	$ 6.100	$ 1.319	$ 6.881	$ 4.243
2	Alicates Dieléctrico 8 "	$ 60.500	$ 31.500	$ 48.403	$ 51.534	$ 83.034	-$ 20.034
3	Amarres Plásticos 30cm	$ 18.382	$ 11.029	$ 15.733	$ 13.193	$ 24.222	-$ 2.164

4	Arena de Peña	$ 14.208	$ 13.125	$ 14.076	$ 2.438	$ 15.563	$ 10.687	
5	Conector Autodesforre 4.82 Mm	$ 2.065	$ 1.765	$ 2.013	$ 594	$ 2.359	$ 1.171	
6	Barra de silicona gruesa	$ 55.439	$ 63.025	$ 53.693	$ 15.947	$ 78.972	$ 47.078	
7	Bisturí industrial de seguridad, metálico de hoja segmentada	$ 33.263	$ 22.059	$ 29.733	$ 20.323	$ 42.382	$ 1.736	
8	Bombillo De Led 9W blanca y/o amarilla	$ 11.499	$ 10.498	$ 11.369	$ 2.181	$ 12.679	$ 8.317	
9	Bombillo Led 20W blanca y/o amarilla	$ 14.208	$ 13.125	$ 14.076	$ 2.438	$ 15.563	$ 10.687	
10	Broca metal 3/8	$ 68.674	$ 35.294	$ 54.588	$ 59.278	$ 94.572	-$ 23.984	
11	Broca tusteno 3/8	$ 62.652	$ 35.294	$ 52.077	$ 48.848	$ 84.142	-$ 13.554	
12	Brocha De Pintura De Pared De 3"	$ 13.308	$ 11.912	$ 13.108	$ 2.923	$ 14.835	$ 8.989	
13	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentación 40 Kg	$ 90.101	$ 84.000	$ 89.393	$ 14.173	$ 98.173	$ 69.827	
14	Cable encauchetado 3x12	$ 12.242	$ 11.025	$ 12.073	$ 2.575	$ 13.600	$ 8.450	
15	Cable trenzado 3X12	$ 17.962	$ 20.000	$ 17.557	$ 4.425	$ 24.425	$ 15.575	
16	Carbón activado granulado	$ 18.102	$ 20.000	$ 17.745	$ 4.184	$ 24.184	$ 15.816	
17	Cargador pila doble A	$ 71.043	$ 37.500	$ 57.224	$ 59.652	$ 97.152	-$ 22.152	
18	Cinta Aislante 19 mm X 20 M	$ 19.084	$ 7.875	$ 13.524	$ 19.740	$ 27.615	-$ 11.865	
19	Cinta De Demarcación genérica “peligro no pase” X 100 M.*7.5 cm	$ 21.195	$ 17.647	$ 20.520	$ 6.886	$ 24.533	$ 10.761	
20	cinta espumada doble faz 24mm * 30mts	$ 55.108	$ 41.912	$ 51.886	$ 24.605	$ 66.517	$ 17.307	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

21	Cinta teflón Industrial 3/4" x 50 metros	$ 13.710	$ 11.813	$ 13.391	$ 3.784	$ 15.597	$ 8.029	
22	Codos PVC de presión de 1-1/2	$ 12.372	$ 12.325	$ 12.369	$ 305	$ 12.630	$ 12.020	
23	Cuchilla repuesto bisturí, hoja de 1.8 cm. segmentada	$ 2.790	$ 1.059	$ 1.888	$ 3.042	$ 4.101	-$ 1.983	
24	Destornilladores largo 27cm	$ 49.907	$ 26.471	$ 40.295	$ 41.689	$ 68.160	-$ 15.218	
25	Destornilladores dieléctricos largo 27 cm	$ 79.272	$ 26.471	$ 49.895	$ 92.548	$ 119.019	-$ 66.077	
26	Estuco Acrílico para interiores 6 kg	$ 30.188	$ 24.938	$ 29.163	$ 10.140	$ 35.078	$ 14.798	
27	Fibra De Vidrio Mat X 1 metro Resina Poliéster	$ 53.813	$ 9.188	$ 22.596	$ 77.672	$ 86.860	-$ 68.484	
28	Guante nitrilo talla S, M, L negro	$ 3.680	$ 2.426	$ 3.282	$ 2.272	$ 4.698	$ 154	
29	Guantes poliéster nitrilo negro talla S, M, L	$ 8.155	$ 6.250	$ 7.652	$ 3.741	$ 9.991	$ 2.509	
30	Interruptor lay5-be101	$ 16.167	$ 17.250	$ 15.931	$ 3.263	$ 20.513	$ 13.987	
31	Interruptor sencillo de incrustar 10ª pastico	$ 9.508	$ 9.750	$ 9.500	$ 467	$ 10.217	$ 9.283	
32	Lamina superboard 1,22*2,44*6mm	$ 121.855	$ 119.600	$ 121.712	$ 7.284	$ 126.884	$ 112.316	
33	Limpiador PVC	$ 50.695	$ 45.000	$ 49.647	$ 13.106	$ 58.106	$ 31.894	
34	Llave jardinería 1/2	$ 30.027	$ 20.000	$ 26.693	$ 18.770	$ 38.770	$ 1.230	
35	Llave lavamanos institucional cromada de push cierre automático	$ 220.141	$ 132.500	$ 187.179	$ 161.065	$ 293.565	-$ 28.565	
36	Panel led redondo 12W blanca y/o	$ 17.422	$ 18.400	$ 17.216	$ 3.182	$ 21.582	$ 15.218	

	amarilla							
37	Panel led redondo 18W blanca y/o amarilla	$ 22.022	$ 23.000	$ 21.820	$ 3.568	$ 26.568	$ 19.432	
38	Sellante Acrílico blanco De 100Gr	$ 36.162	$ 23.750	$ 31.956	$ 23.163	$ 46.913	$ 587	
39	Pegante instantáneo 5gm transparente	$ 11.156	$ 8.750	$ 10.549	$ 4.786	$ 13.536	$ 3.964	
40	Película sandblasting blanca de 60 cm x 3Mts	$ 120.010	$ 70.875	$ 101.152	$ 90.059	$ 160.934	-$ 19.184	
41	Pila de 9 voltios	$ 23.693	$ 13.750	$ 19.807	$ 18.182	$ 31.932	-$ 4.432	
42	Pila doble AA recargable	$ 11.857	$ 11.250	$ 11.761	$ 1.885	$ 13.135	$ 9.365	
43	Pila tripe AAA recargable	$ 16.525	$ 11.250	$ 14.824	$ 9.927	$ 21.177	$ 1.323	
44	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco	$ 124.182	$ 96.639	$ 117.124	$ 54.539	$ 151.178	$ 42.100	
45	Pintura Vinilo Tipo 1 blanca	$ 391.933	$ 365.000	$ 387.575	$ 73.404	$ 438.404	$ 291.596	
46	Bulto Cemento Gris Presentación 25 Kg	$ 59.146	$ 73.445	$ 52.129	$ 30.466	$ 103.911	$ 42.979	
47	pistola de silicona caliente gruesa 40W	$ 44.830	$ 30.000	$ 39.930	$ 27.791	$ 57.791	$ 2.209	
48	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37	$ 12.516	$ 10.000	$ 11.907	$ 5.066	$ 15.066	$ 4.934	
49	Sensor De Movimiento Roseta dimensiones de 11.8 cm de alto y 5.6 cm de ancho	$ 49.696	$ 41.250	$ 47.828	$ 17.564	$ 58.814	$ 23.686	
50	Socket para tubo t8	$ 2.824	$ 2.296	$ 2.701	$ 1.076	$ 3.372	$ 1.220	

51	Soldadura Soldamax Pvc 1/4	$ 91.662	$ 79.832	$ 89.362	$ 26.217	$ 106.049	$ 53.615	
52	Strech Film (vinipel) 30cm calibre 7018 micras	$ 55.467	$ 45.000	$ 53.019	$ 21.323	$ 66.323	$ 23.677	
53	Candado De Alta Seguridad Acero Templado X 70 Mm	$ 108.347	$ 82.560	$ 101.454	$ 50.493	$ 133.053	$ 32.067	
54	Thinner acrílico	$ 43.871	$ 48.300	$ 42.751	$ 11.502	$ 59.802	$ 36.798	
55	Toma doble 15 amperios	$ 7.257	$ 8.050	$ 7.049	$ 2.010	$ 10.060	$ 6.040	
56	Tomas hospitalarias naranja 15 amperios	$ 26.106	$ 18.908	$ 23.997	$ 13.799	$ 32.707	$ 5.109	
57	Tubo led T8 de 18W 6500k	$ 16.435	$ 17.250	$ 16.266	$ 2.813	$ 20.063	$ 14.437	
58	Tubo led T8 de 8W 6500k	$ 14.088	$ 14.950	$ 13.904	$ 2.698	$ 17.648	$ 12.252	
59	Union Pvc Presión 1/2"	$ 620	$ 690	$ 601	$ 176	$ 866	$ 514	
60	Cinta De señalización Peligro No Pase 10cm X 100M	$ 23.517	$ 21.500	$ 23.176	$ 5.057	$ 26.557	$ 16.443	
61	Cinta Malla Para Drywall autoadhesiva, en fibra de vidrio, transparente- Presentación En Rollo Por 45	$ 17.768	$ 20.240	$ 17.016	$ 5.872	$ 26.112	$ 14.368	
62	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	$ 5.514	$ 5.980	$ 5.405	$ 1.284	$ 7.264	$ 4.696	
63	Impermeabilizante a Base De Agua Siliconado Color Trasparente presentación Para Techos Por Galón	$ 304.133	$ 95.000	$ 182.328	$ 368.831	$ 463.831	-$ 273.831	

64	Tope De Piso Cilíndrico En Acero Inoxidable De Diámetro 1" Por 3Cm De Altura.	$ 22.009	$ 19.800	$ 21.618	$ 5.258	$ 25.058	$ 14.542
65	Reflector 800 W solar	$ 898.000	$ 874.000	$ 897.260	$ 45.078	$ 919.078	$ 828.922
66	Saco de fibra 80*1,20	$ 3.001	$ 2.500	$ 2.891	$ 1.045	$ 3.545	$ 1.455
67	Linterna para cabeza frontal, manos libres recargable, luz led de mínimo 65 lúmenes	$ 56.036	$ 36.750	$ 49.489	$ 35.980	$ 72.730	$ 770
68	Malla Eslabonada Hueco 2.1/4" X 2.1/4"	$ 214.555	$ 87.300	$ 149.448	$ 226.488	$ 313.788	-$ 139.188

Conforme a lo anterior, se mantiene una desviación estándar alta en los valores dado algunos ítems cotizados por DISTRIBUCIONES EYS SAS, se toma como referencia los precios de la mediana ya que, al ser menos sensible a valores extremos, proporciona una visión más clara de la tendencia general del mercado, buscando un punto competitivo en el mercado y evitando precios considerablemente bajos o altos.

ITEM	Descripción	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	precios de referencia Unitario	IVA	precios de referencia con IVA
	Adaptador macho PVC presión de 1 1/2	1	Unidad	$ 5.562	$ 1.057	$ 6.619
2	Alicates Dieléctrico 8 "	1	Unidad	$ 31.500	$ 5.985	$ 37.485
3	Amarres Plásticos 30cm	1	Paquete X 100 Unds	$ 11.029	$ 2.096	$ 13.125
4	Arena de Peña	1	Bulto	$ 13.125	$ 2.494	$ 15.619
5	Conector Autodesforre 4.82 Mm	1	Unidad	$ 1.765	$ 335	$ 2.100
6	Barra de silicona gruesa	1	Paquete X 100 Unds	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
7	Bisturí industrial de seguridad, metálico de hoja segmentada	1	Unidad	$ 22.059	$ 4.191	$ 26.250

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

8	Bombillo De Led 9W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 10.498	$ 1.995	$ 12.493	
9	Bombillo Led 20W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 13.125	$ 2.494	$ 15.619	
10	Broca metal 3/8	1	Juego X 12 Unds	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	
11	Broca tusteno 3/8	1	Juego X 12 Unds	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	
12	Brocha De Pintura De Pared De 3"	1	Unidad	$ 11.912	$ 2.263	$ 14.175	
13	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentación 40 Kg	1	Bulto	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960	
14	Cable encauchetado 3x12	1	Mts	$ 11.025	$ 2.095	$ 13.120	
15	Cable trenzado 3X12	1	Mts	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	
16	Carbón activado granulado	1	Libra	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	
17	Cargador pila doble A	1	Unidad	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	
18	Cinta Aislante 19 mm X 20 M	1	Rollo	$ 7.875	$ 1.496	$ 9.371	
19	Cinta De Demarcación genérica “peligro no pase” X 100 M.*7.5 cm	1	Rollo	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000	
20	cinta espumada doble faz 24mm * 30mts	1	Rollo	$ 41.912	$ 7.963	$ 49.875	
21	Cinta teflón Industrial 3/4" x 50 metros	1	Rollo	$ 11.813	$ 2.244	$ 14.057	
22	Codos PVC de presión de 1-1/2	1	Unidad	$ 12.325	$ 2.342	$ 14.667	
23	Cuchilla repuesto bisturí, hoja de 1.8 cm. segmentada	1	Unidad	$ 1.059	$ 201	$ 1.260	
24	Destornilladores largo 27cm	1	Juego X 4 Unds	$ 26.471	$ 5.029	$ 31.500	
25	Destornilladores dieléctricos largo 27 cm	1	Juego X 4 Unds	$ 26.471	$ 5.029	$ 31.500	
26	Estuco Acrílico para interiores 6 kg	1	Galón	$ 24.938	$ 4.738	$ 29.676	
27	Fibra De Vidrio Mat X 1 metro Resina	1	Metro	$ 9.188	$ 1.746	$ 10.934	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

	Poliéster						
28	Guante nitrilo talla S, M, L negro	1	Pares	$ 2.426	$ 461	$ 2.887	
29	Guantes poliéster nitrilo negro talla S, M, L	1	Pares	$ 6.250	$ 1.188	$ 7.438	
30	Interruptor lay5-be101	1	Unidad	$ 17.250	$ 3.278	$ 20.528	
31	Interruptor sencillo de incrustar 10ª pastico	1	Unidad	$ 9.750	$ 1.853	$ 11.603	
32	Lamina superboard 1,22*2,44*6mm	1	Unidad	$ 119.600	$ 22.724	$ 142.324	
33	Limpiador PVC	1	Botella * 1/4	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	
34	Llave jardinería 1/2	1	Unidad	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	
35	Llave lavamanos institucional cromada de push cierre automático	1	Unidad	$ 132.500	$ 25.175	$ 157.675	
36	Panel led redondo 12W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 18.400	$ 3.496	$ 21.896	
37	Panel led redondo 18W blanca y/o amarilla	1	Unidad	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370	
38	Sellante Acrílico blanco De 100Gr	1	Frasco	$ 23.750	$ 4.513	$ 28.263	
39	Pegante instantáneo 5gm transparente	1	Unidad	$ 8.750	$ 1.663	$ 10.413	
40	Película sandblasting blanca de 60 cm x 3Mts	1	Rollo x 3Mts	$ 70.875	$ 13.466	$ 84.341	
41	Pila de 9 voltios	1	Unidad	$ 13.750	$ 2.613	$ 16.363	
42	Pila doble AA recargable	1	Unidad	$ 11.250	$ 2.138	$ 13.388	
43	Pila tripe AAA recargable	1	Unidad	$ 11.250	$ 2.138	$ 13.388	
44	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco	1	Galón	$ 96.639	$ 18.361	$ 115.000	
45	Pintura Vinilo Tipo 1 blanca	1	Cuñete	$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350	
46	Bulto Cemento Gris Presentación 25 Kg	1	Unidad	$ 73.445	$ 13.955	$ 87.400	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

47	pistola de silicona caliente gruesa 40W	1	Unidad	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	
48	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37	1	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	
49	Sensor De Movimiento Roseta dimensiones de 11.8 cm de alto y 5.6 cm de ancho	1	Unidad	$ 41.250	$ 7.838	$ 49.088	
50	Socket para tubo t8	1	Unidad	$ 2.296	$ 436	$ 2.732	
51	Soldadura Soldamax Pvc 1/4	1	Botella * 1/4	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	
52	Strech Film (vinipel) 30cm calibre 7018 micras	1	Rollo x 1000mts	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	
53	Candado De Alta Seguridad Acero Templado X 70 Mm	1	Unidad	$ 82.560	$ 15.686	$ 98.246	
54	Thinner acrílico	1	Galón	$ 48.300	$ 9.177	$ 57.477	
55	Toma doble 15 amperios	1	Unidad	$ 8.050	$ 1.530	$ 9.580	
56	Tomas hospitalarias naranja 15 amperios	1	Unidad	$ 18.908	$ 3.593	$ 22.501	
57	Tubo led T8 de 18W 6500k	1	Unidad	$ 17.250	$ 3.278	$ 20.528	
58	Tubo led T8 de 8W 6500k	1	Unidad	$ 14.950	$ 2.841	$ 17.791	
59	Union Pvc Presión 1/2"	1	Unidad	$ 690	$ 131	$ 821	
60	Cinta De señalización Peligro No Pase 10cm X 100M	1	Unidad	$ 21.500	$ 4.085	$ 25.585	
61	Cinta Malla Para Drywall autoadhesiva, en fibra de vidrio, transparente- Presentación En Rollo Por 45	1	Unidad	$ 20.240	$ 3.846	$ 24.086	
62	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	1	Unidad	$ 5.980	$ 1.136	$ 7.116	

63	Impermeabilizante a Base De Agua Siliconado Color Trasparente presentación Para Techos Por Galón	1	Unidad	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
64	Tope De Piso Cilíndrico En Acero Inoxidable De Diámetro 1" Por 3Cm De Altura.	1	Unidad	$ 19.800	$ 3.762	$ 23.562
65	Reflector 800 W solar	1	Unidad	$ 874.000	$ 166.060	$ 1.040.060
66	Saco de fibra 80*1,20	1	Unidad	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
67	Linterna para cabeza frontal, manos libres recargable, luz led de mínimo 65 lúmenes	1	Unidad	$ 36.750	$ 6.983	$ 43.733
68	Malla Eslabonada Hueco 2.1/4" X 2.1/4"	1	Metro	$ 87.300	$ 16.587	$ 103.887

De acuerdo con los precios de referencia y las necesidades del ministerio Ministerio se tiene la siguiente estimación:

ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	precios de referencia Unitario	IVA	precios de referencia con IVA	Cantidades	Total
1	Adaptador macho PVC presión de 1 1/2	Unidad	$ 5.562	$ 1.057	$ 6.619	8	$ 44.496
2	Alicates Dieléctrico 8 "	Unidad	$ 31.500	$ 5.985	$ 37.485	3	$ 94.500
3	Amarres Plásticos 30cm	Paquete X 100 Unds	$ 11.029	$ 2.096	$ 13.125	8	$ 88.232
4	Arena de Peña	Bulto	$ 13.125	$ 2.494	$ 15.619	2	$ 26.250
5	Conector Autodesforre 4.82 Mm	Unidad	$ 1.765	$ 335	$ 2.100	150	$ 264.750
6	Barra de silicona gruesa	Paquete X 100 Unds	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000	1	$ 63.025

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

7	Bisturí industrial de seguridad, metálico de hoja segmentada	Unidad	$ 22.059	$ 4.191	$ 26.250	2	$ 44.118	
8	Bombillo De Led 9W blanca y/o amarilla	Unidad	$ 10.498	$ 1.995	$ 12.493	125	$ 1.312.250	
9	Bombillo Led 20W blanca y/o amarilla	Unidad	$ 13.125	$ 2.494	$ 15.619	125	$ 1.640.625	
10	Broca metal 3/8	Juego X 12 Unds	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	3	$ 105.882	
11	Broca tusteno 3/8	Juego X 12 Unds	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	3	$ 105.882	
12	Brocha De Pintura De Pared De 3"	Unidad	$ 11.912	$ 2.263	$ 14.175	3	$ 35.736	
13	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentación 40 Kg	Bulto	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960	2	$ 168.000	
14	Cable encauchetado 3x12	Mts	$ 11.025	$ 2.095	$ 13.120	80	$ 882.000	
15	Cable trenzado 3X12	Mts	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	200	$ 4.000.000	
16	Carbón activado granulado	Libra	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	4	$ 80.000	
17	Cargador pila doble A	Unidad	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	50	$ 1.875.000	
18	Cinta Aislante 19 mm X 20 M	Rollo	$ 7.875	$ 1.496	$ 9.371	15	$ 118.125	
19	Cinta De Demarcación genérica “peligro no pase” X 100 M.*7.5 cm	Rollo	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000	8	$ 141.176	
20	cinta espumada doble faz 24mm * 30mts	Rollo	$ 41.912	$ 7.963	$ 49.875	8	$ 335.296	
21	Cinta teflón Industrial 3/4" x 50 metros	Rollo	$ 11.813	$ 2.244	$ 14.057	8	$ 94.504	
22	Codos PVC de presión de 1-1/2	Unidad	$ 12.325	$ 2.342	$ 14.667	8	$ 98.600	
23	Cuchilla repuesto bisturí, hoja de 1.8 cm. segmentada	Unidad	$ 1.059	$ 201	$ 1.260	11	$ 11.649	
24	Destornilladores largo 27cm	Juego X 4 Unds	$ 26.471	$ 5.029	$ 31.500	2	$ 52.942	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

25	Destornilladores dieléctricos largo 27 cm	Juego X 4 Unds	$ 26.471	$ 5.029	$ 31.500	2	$ 52.942	
26	Estuco Acrílico para interiores 6 kg	Galón	$ 24.938	$ 4.738	$ 29.676	4	$ 99.752	
27	Fibra De Vidrio Mat X 1 metro Resina Poliéster	Metro	$ 9.188	$ 1.746	$ 10.934	80	$ 735.040	
28	Guante nitrilo talla S, M, L negro	Pares	$ 2.426	$ 461	$ 2.887	15	$ 36.390	
29	Guantes poliéster nitrilo negro talla S, M, L	Pares	$ 6.250	$ 1.188	$ 7.438	30	$ 187.500	
30	Interruptor lay5-be101	Unidad	$ 17.250	$ 3.278	$ 20.528	15	$ 258.750	
31	Interruptor sencillo de incrustar 10ª pastico	Unidad	$ 9.750	$ 1.853	$ 11.603	15	$ 146.250	
32	Lamina superboard 1,22*2,44*6mm	Unidad	$ 119.600	$ 22.724	$ 142.324	8	$ 956.800	
33	Limpiador PVC	Botella * 1/4	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	5	$ 225.000	
34	Llave jardinería 1/2	Unidad	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	8	$ 160.000	
35	Llave lavamanos institucional cromada de push cierre automático	Unidad	$ 132.500	$ 25.175	$ 157.675	15	$ 1.987.500	
36	Panel led redondo 12W blanca y/o amarilla	Unidad	$ 18.400	$ 3.496	$ 21.896	20	$ 368.000	
37	Panel led redondo 18W blanca y/o amarilla	Unidad	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370	20	$ 460.000	
38	Sellante Acrílico blanco De 100Gr	Frasco	$ 23.750	$ 4.513	$ 28.263	4	$ 95.000	
39	Pegante instantáneo 5gm transparente	Unidad	$ 8.750	$ 1.663	$ 10.413	5	$ 43.750	
40	Película sandblasting blanca de 60 cm x 3Mts	Rollo x 3Mts	$ 70.875	$ 13.466	$ 84.341	5	$ 354.375	
41	Pila de 9 voltios	Unidad	$ 13.750	$ 2.613	$ 16.363	15	$ 206.250	

42	Pila doble AA recargable	Unidad	$ 11.250	$ 2.138	$ 13.388	15	$ 168.750	
43	Pila tripe AAA recargable	Unidad	$ 11.250	$ 2.138	$ 13.388	70	$ 787.500	
44	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco	Galón	$ 96.639	$ 18.361	$ 115.000	4	$ 386.556	
45	Pintura Vinilo Tipo 1 blanca	Cuñete	$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350	2	$ 730.000	
46	Bulto Cemento Gris Presentación 25 Kg	Unidad	$ 73.445	$ 13.955	$ 87.400	3	$ 220.335	
47	pistola de silicona caliente gruesa 40W	Unidad	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	4	$ 120.000	
48	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	8	$ 80.000	
49	Sensor De Movimiento Roseta dimensiones de 11.8 cm de alto y 5.6 cm de ancho	Unidad	$ 41.250	$ 7.838	$ 49.088	8	$ 330.000	
50	Socket para tubo t8	Unidad	$ 2.296	$ 436	$ 2.732	150	$ 344.400	
51	Soldadura Soldamax Pvc 1/4	Botella * 1/4	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	5	$ 399.160	
52	Strech Film (vinipel) 30cm calibre 7018 micras	Rollo x 1000mts	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	7	$ 315.000	
53	Candado De Alta Seguridad Acero Templado X 70 Mm	Unidad	$ 82.560	$ 15.686	$ 98.246	4	$ 330.240	
54	Thinner acrílico	Galón	$ 48.300	$ 9.177	$ 57.477	1	$ 48.300	
55	Toma doble 15 amperios	Unidad	$ 8.050	$ 1.530	$ 9.580	40	$ 322.000	
56	Tomas hospitalarias naranja 15 amperios	Unidad	$ 18.908	$ 3.593	$ 22.501	40	$ 756.320	
57	Tubo led T8 de 18W 6500k	Unidad	$ 17.250	$ 3.278	$ 20.528	80	$ 1.380.000	

58	Tubo led T8 de 8W 6500k	Unidad	$ 14.950	$ 2.841	$ 17.791	80	$ 1.196.000
59	Union Pvc Presión 1/2"	Unidad	$ 690	$ 131	$ 821	15	$ 10.350
60	Cinta De señalización Peligro No Pase 10cm X 100M	Unidad	$ 21.500	$ 4.085	$ 25.585	4	$ 86.000
61	Cinta Malla Para Drywall autoadhesiva, en fibra de vidrio, transparente- Presentación En Rollo Por 45	Unidad	$ 20.240	$ 3.846	$ 24.086	10	$ 202.400
62	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	Unidad	$ 5.980	$ 1.136	$ 7.116	14	$ 83.720
63	Impermeabilizante a Base De Agua Siliconado Color Trasparente presentación Para Techos Por Galón	Unidad	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	4	$ 380.000
64	Tope De Piso Cilíndrico En Acero Inoxidable De Diámetro 1" Por 3Cm De Altura.	Unidad	$ 19.800	$ 3.762	$ 23.562	7	$ 138.600
65	Reflector 800 W solar	Unidad	$ 874.000	$ 166.060	$ 1.040.060	5	$ 4.370.000
66	Saco de fibra 80*1,20	Unidad	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	20	$ 50.000
67	Linterna para cabeza frontal, manos libres recargable, luz led de mínimo 65 lúmenes	Unidad	$ 36.750	$ 6.983	$ 43.733	5	$ 183.750
68	Malla Eslabonada Hueco 2.1/4" X 2.1/4"	Metro	$ 87.300	$ 16.587	$ 103.887	6	$ 523.800

NOTA: Es importante mencionar que para la bolsa de repuestos se presentó un listado con unos precios de referencia. A partir de estos precios, el equipo técnico del Grupo de Gestión Administrativa proyectó un escenario de posibles necesidades de repuestos que podrían surgir en el desarrollo del contrato. Sin embargo,

estas necesidades están sujetas a variación según el desarrollo del contrato y las necesidades de la entidad. En cualquier caso, si se llegasen a necesitar cantidades de repuestos diferentes a las proyectadas, se sugiere que las mismas sean costeadas de acuerdo con la tabla de precios de referencia. En ese sentido se requeriría que en el contrato se deje claro ese aspecto.

En consecuencia, se cuenta con un presupuesto para el proceso con el Objeto de "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES", para ser ejecutados bajo la modalidad de bolsa de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 31.999.518)** INCLUIDO IVA, impuestos y los demás costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio, y donde lo precios unitarios de dada ítem solicitado no debe sobrepasar los precios de referencia.

5. Forma de Pago del contrato

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por concepto de los bienes efectivamente suministrados previa solicitud y recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes efectivamente suministrados al Ministerio de Minas y Energía.
- Relación de los suministros despachados y recibidos a satisfacción, indicando la fecha de despacho, fecha de recibo, características del bien, cantidad, precio unitario y total antes de IVA, valor IVA y total incluido IVA. (esta se debe enviar en formato PDF y copia en Excel).
- Al informe anterior se debe anexar las órdenes o remisiones firmadas por el supervisor de cada suministro relacionado y facturado.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.
- Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura
 1. A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.
 2. Servicio de facturación gratuita por la DIAN.
 3. Software propio habilitado por la DIAN.
- Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

"identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado"

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato, será de ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.

7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en la ciudad Bogotá D.C., en la sede principal del Ministerio de Minas y Energía.

8. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectivalegal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

De igual manera la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, establecida por Colombia Compra Eficiente, hace referencia a los procesos de mínima cuantía y señala: “(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (…)”

“(…) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones

particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

8.1. ASPECTOS GENERALES

8.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Códigos CIIU corresponden a las actividades relacionadas con la comercialización de materiales de construcción y ferretería.

- G4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

- G4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Contexto Nacional

En el país operan cerca de 38.000 ferreterías, que movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción.

El canal ferretero en Colombia se compone, en su mayoría, por pequeños negocios familiares. Según La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, el 99 % del sector son Pymes.

A pesar de su alta informalidad laboral, estimada entre el 35 % y el 40 %, las ferreterías son importantes dinamizadores de la actividad económica de los barrios y generadores de sustento social.

Datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, arrojan que 235.000 empleos dependen del comercio al por mayor y al por menor de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas ferreterías pesadas, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y perfiles en grandes formatos, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

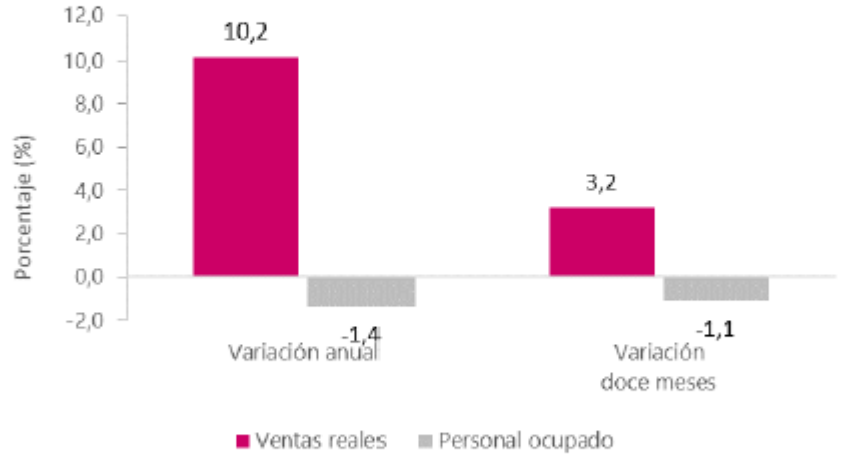
Por otro lado, están las ferreterías livianas, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es proveedora de pequeñas y medianas constructoras y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales.[2]

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[3]

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Enero 2025

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

*** Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.**
Pr: preliminar.

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual

[2] https://ferreteria-y-bricolaje.cdecomunicacion.es/noticias/159464/negocio-ferreterias-colombia
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Enero 2025 / enero 2024

En enero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 5,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La variación negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, con una caída de 3,0%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,2**	**10,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,6	1,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	19,7	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	-3,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación doce meses

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024

En el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 en comparación con el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 3,2%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las cinco (5) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 2,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -0,7 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**3,2**	**3,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	11,0	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	19,7	0,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,0	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,9	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	17,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	6,6	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,7	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,0	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,6	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,7	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,5	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,7	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-1,7	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-9,3	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[4]

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE

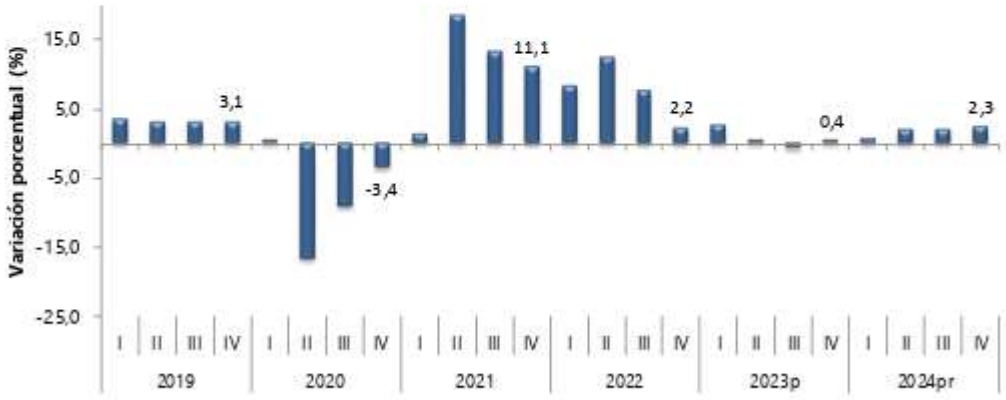
Boletín técnico

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

IPC ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[5]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%. En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

8.1.2. PERSPECTIVA LEGAL - ANÁLISIS REGULATORIO

Se identificó para el presente proceso que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013, y en concordancia con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto del proceso es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio, se encuentra determinado en su género, y está amparado dentro de la normatividad contractual.

De igual manera es importante que los insumos, materiales, herramientas o elementos suministrados, cumplan con las normas técnicas colombianas que los regulan, en cuanto al diseño, aplicación, dimensiones y demás características aplicables a cada uno.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En esa misma línea, el presidente de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria expidió el Decreto 1860 de 2021 modificado por el Decreto 0142 de 2023, por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual permite la participación de las MiPymes en el sistema de compra pública

Normatividad ambiental

De manera específica a continuación se identifican las normas ambientales a las cuales se debe dar cumplimiento en la ejecución del contrato, determinado concretamente en el manejo de residuos de los diferentes bienes que puedan resultar peligrosos para el medio ambiente, así:

- Dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", o la normativa que lo sustituya.

- Dar cumplimiento al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, o la *normativa que lo sustituya.*

- *Cumplir con todas las normas ambientales que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en la ejecución del contrato.*

 - **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Para la prestación del objeto a contratar se puede identificar una oferta amplia de empresas que ponen a disposición de los interesados su portafolio de productos y servicios relacionados con el objeto de la presente contratación, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

Posibles oferentes:

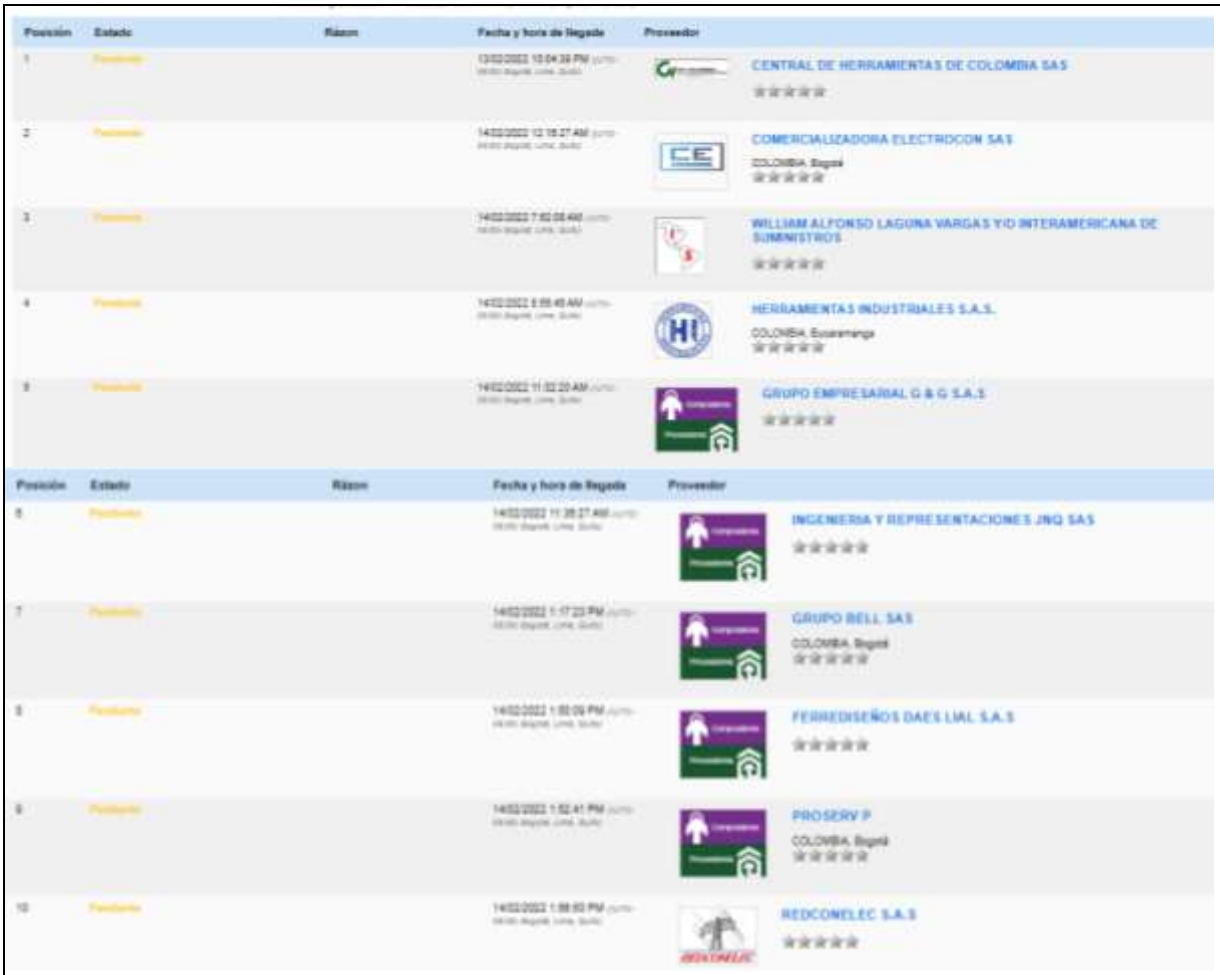
Se logró identificar el grupo de empresas con referencia a la naturaleza y el objeto del contrato que se celebrará, y que podrían participar como oferentes en este proceso, tomando como muestra los proveedores de otras entidades públicas.

Tomando como muestra los proponentes que se presentaron en los procesos adelantados por entidades como:

- **MINVIVIENDA**
- **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
- **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DTAM**
- **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**
- **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Se puede observar que dentro de los posibles oferentes se encuentran los siguientes:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015



De acuerdo a lo anterior, se observa que hay una oferta suficiente de empresas con referencia a la naturaleza y el objeto del contrato que se celebrará, que pueden participar activamente en procesos de selección relacionados con el presente objeto.

POTENCIALES MYPIMES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCESO

En atención a lo señalado en el articulo 33 de la ley 2069 de 2020, a través del cual se busca promover el acceso a MIPYMES al mercado de compras públicas, el Ministerio de Minas y Energía realizó la verificación del tamaño empresarial de algunos de los potenciales proveedores que participarían en el proceso, arrojando el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	804007537-1	PEQUEÑA EMPRESA

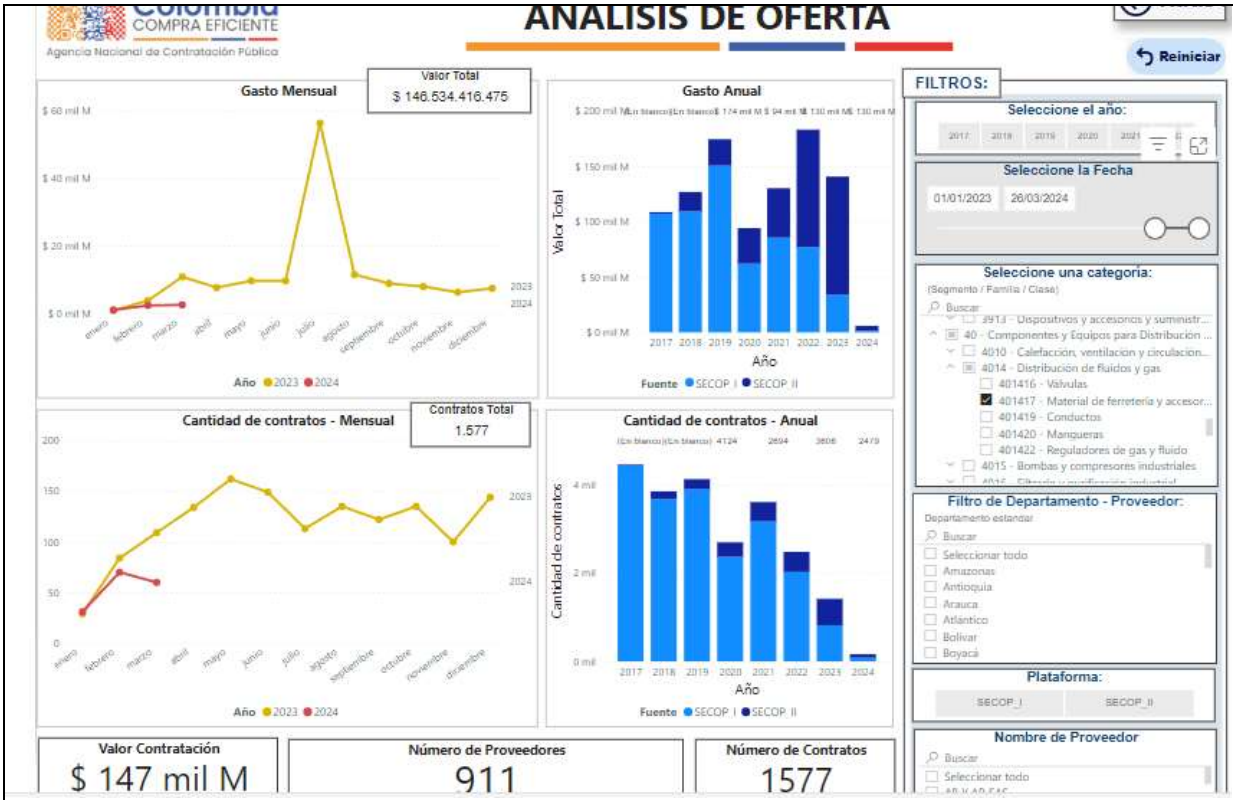
2	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	830.073.899-8	MICROEMPRESA
3	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	79338886-8	PEQUEÑA EMPRESA
4	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS	904.009.463-4	PEQUEÑA EMPRESA
5	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	900.702.609-2	MICROEMPRESA

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Se procedió a consultar la herramienta de análisis de oferta y a continuación se presentan los resultados del ejercicio.

Se seleccionaron los códigos UNSPSC, relacionados con el presente proceso para el sector de Ferretería 311628 (Ferretería General), 391217 (Ferretería Eléctrica) y 401417 (Material ferretería y accesorios) para el año 2023 que se filtró por origen de proveedores en el Distrito Capital de Bogotá.

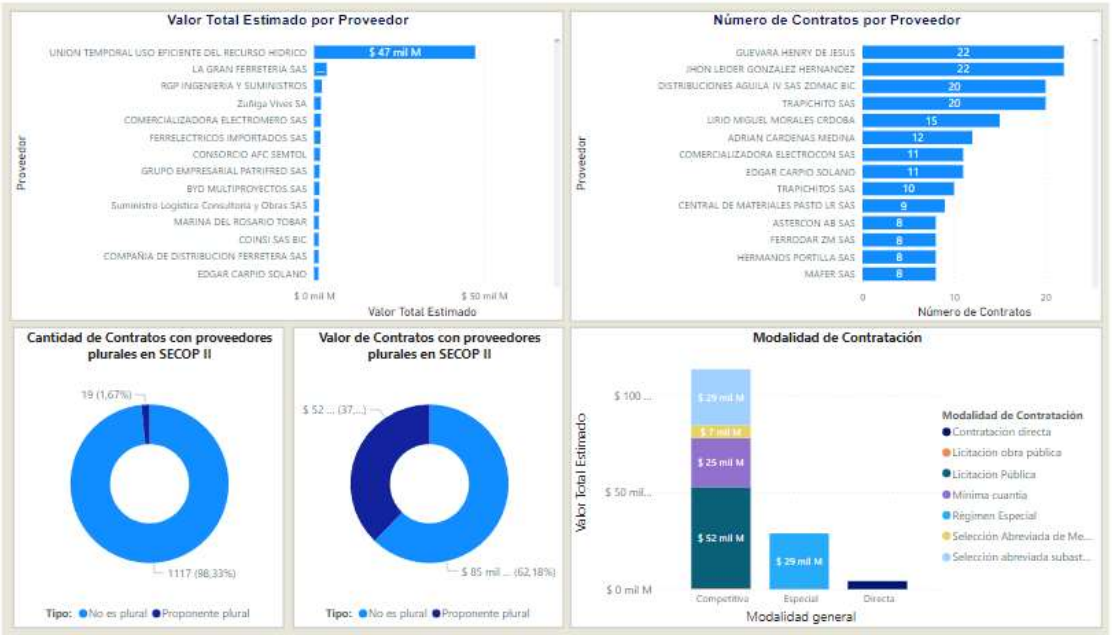
ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015



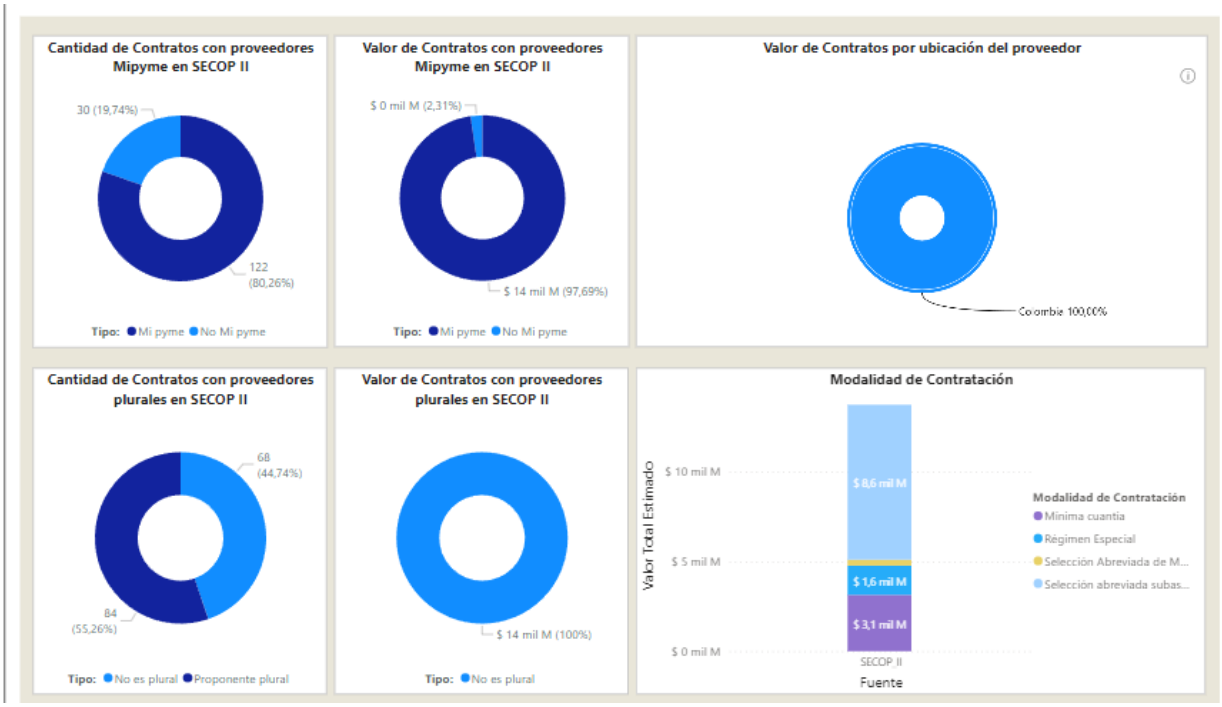
La gráfica de contratación anual refleja los resultados valor total estimado y número de contratos para el periodo 2023, cuyos datos son los siguientes: año 2023, número de proveedores y números de contratos
En cuanto a los valores estimados ofertados por los proveedores, encontramos que para el año 2023 se tiene un valor de $14 mil millones.

En la gráfica se pueden evidenciar los posibles proveedores que prestan este servicio y que han venido participando en los procesos publicados en la plataforma secop II.

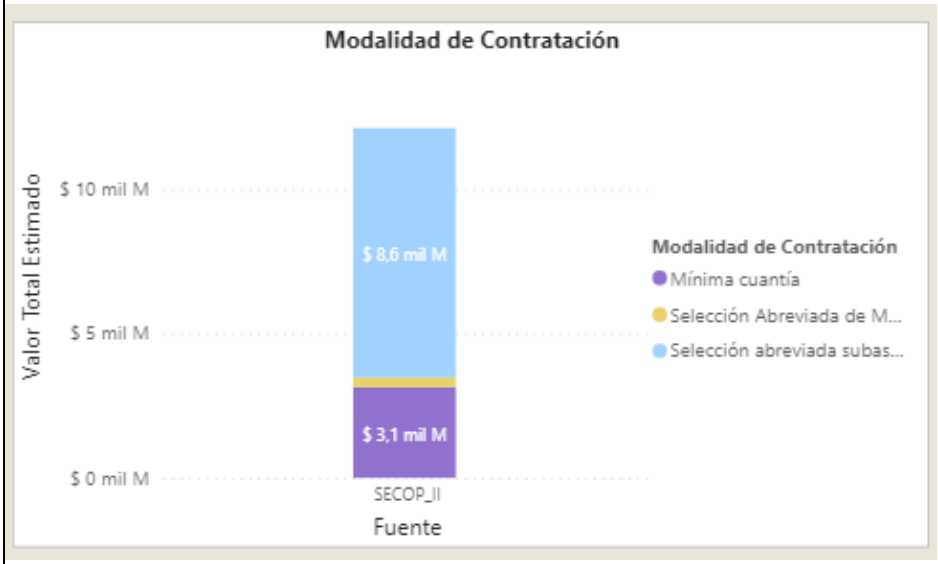
ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015



En la siguiente gráfica se puede evidenciar la cantidad de contratos con proveedores Mipyme en secop II, para Mipyme un total de 122 contratos, no Mipyme un total de 30 contratos, esto quiere decir las Mipyme tienen un buen flujo de participación en los procesos que pretende desarrollar la entidad.



La gráfica muestra la Modalidad de Contratación utilizada, mostrando que la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa fue la modalidad de mayor valor ofertado con $8.6 mil M, en segundo lugar esta la modalidad de Mínima Cuantía con $3.1 mil M valor ofertado y en tercer lugar la modalidad de selección abreviada menor cuantía con $ 334 Mil valor ofertado.



- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Comportamiento histórico contratación Ministerio de Minas y Energía

A continuación, se describen las contrataciones anteriores realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el bien o servicio objeto de la presente contratación:

NO.	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1	CAO-004-2021	COMERCIALIZADORA ELECTROCON S.A.S	$38.000.000	Mínima cuantía
2	CAO-009-2022	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	$41.371.405	Mínima cuantía
3	CAO-007-2023	GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS	$30.581.743	Mínima cuantía

4	CAO-005-2023	GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS	$31.631.222	Mínima cuantía

De lo anterior podemos observar que, en el Ministerio de Minas y Energía, ha realizado cuatro (4) procesos relacionados con el objeto a contratar, en la modalidad de mínima cuantía.

Comportamiento histórico contratación otras entidades públicas

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre la prestación de este servicio en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

Entidad	Proceso/contrato	Objeto	Valor/Plazo/Modalidad	Link
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CMC-071-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	36.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6945072&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	365-2024 CST (112629)	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	30.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6389030&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	037-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO PARA LA CENTRAL DE TRASNPORTES ESTACION CÃšCUTA	46.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5778972&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CTO-106-2024(MC-SUM-009-2024)	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÃ“N PARA LA ATENCIÃ“N DE IMPREVISTOS EN LA	36.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6313528&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

		INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÃ• A MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO		

Analizados los anteriores procesos de contratación, se observó que:

- Los valores establecidos para los contratos suscritos por estas entidades, varían entre un rango de los $30.000.000 y $46.400.000, lo que denota que el valor se determina exclusivamente por la necesidad particular de cada una de las entidades, ya que por la cantidad de bienes solicitados el valor puede variar.
- Dentro de las modalidades de selección se encuentran procesos por mínima cuantía.
- Existe en el mercado un importante número de empresas que pueden prestar cabalmente el objeto de la presente contratación.
- La demanda de elementos de ferretería para realizar arreglos locativos es de común utilización por parte de las entidades estatales.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, "*Procedimiento para contratación mínima cuantía*, numeral 4*. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Para el Ministerio, en esta contratación, la condición del mercado determinante, debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Ministerio de Minas y Energía sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos

correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Documentos jurídicos:

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes son los que se detallan a continuación:

9.1.1.1. Para personas Jurídicas:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. (**Diligenciar Anexo).**
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
- Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
- Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. (**Diligenciar Anexo)**
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o apoderado.
- Certificado del PROPONENTE y de su Representante Legal o apoderado: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
- El PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo** – DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o **Anexo** - DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL, según sea el caso.

9.1.1.2. Para personas Naturales:

- Carta de presentación de la propuesta firmada. (**Diligenciar Anexo).**
- La capacidad jurídica se acredita aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Certificación en la cual se indique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. (**Diligenciar Anexo).**
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016)

expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.

- Soporte Consulta REDAM (registro de deudores alimentarios Numeral 1 Art. 6 Ley 2097 de 2021) - Expedición no mayor a tres (3) meses

9.1.1.3. Para personas naturales y/o jurídicas y/o uniones temporales o consorcios:

Adicionalmente, el proponente sea persona natural, jurídica o uniones temporales o consorcios deberá presentar los siguientes documentos:

- **Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (Diligenciar Anexo).**

El Representante Legal del PROPONENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo - - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.**

- **Compromiso Anticorrupción. (Diligenciar Anexo)**

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

Certificación de pago de aportes Parafiscales y Sistema Integral de Seguridad Social.

- **(Diligenciar anexo).**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso, o del representante legal del oferente y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, artículo 50, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

NOTA 2: En el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago de seguridad social y/o planilla.

NOTA 3: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 4: En el evento de que LOS PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

NOTA 5: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público (según aplique) y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

d). Soporte Consulta REDAM (registro de deudores alimentarios Numeral 1 Art. 6 Ley 2097 de 2021) -Expedición no mayor a tres (3) meses

9.1.1.4. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión de (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio);

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.
la Ley, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 3: el PROPONENTE deberá Diligenciar el **Anexo** – DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o **Anexo** - DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL, según sea el caso.

Nota 4: el PROPONENTE deberá anexar el Soporte Consulta REDAM (registro de deudores alimentarios Numeral 1 Art. 6 Ley 2097 de 2021) -Expedición no mayor a tres (3) meses de cada uno de los Representantes Legales de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unicòn Temporal.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por

9.1.1.5. Documentos Otorgados en el Extranjero:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, “(…) los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano”.

Si EL PROPONENTE resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes".

Tratándose de la legalización de documentos, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: "(…) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

De resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá aportar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación de las propuestas.

9.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

9.1.2.1. Anexo técnico (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO debidamente suscrito por el Representante Legal, con lo cual, se quiere dejar expresa constancia que se conocen los requerimientos técnicos.

Por lo anterior, se deberá presentar el ANEXO TÉCNICO, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9.1.2.2. Experiencia específica del proponente (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.

- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección Que el valor de los contratos cuyas certificaciones se aporten, al sumarlas sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de

sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/o servicios prestados.
- Valor del contrato, incluido IVA, si aplica.
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad cuando aplique.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, existen potenciales Mipymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 3 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el

fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: El Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

ueden ser proponentes en el presente proceso
Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
Valor total del contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato;
El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

2024	1.300.000
2025	1.423.500

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

9.1.2.3. Requisito técnico de calidad de los bienes y servicios ofertados (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el ANEXO DE GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD, que consta de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar el suministro de los bienes ofertados en la propuesta económica.
2	Garantizar la calidad de los bienes suministrados, así como su buen funcionamiento y estado.
3	Mantener disponibles durante la ejecución del contrato todos los bienes ofertados en la propuesta económica y relacionados en el anexo técnico.

9.1.2.4. Cumplimiento de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá presentar el **Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores**, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer y se compromete a cumplir

9.2 OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA con la información requerida en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica, debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de subnúmeros, ni decimales. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, **para la adjudicación, cuando a ello haya lugar,** el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la
fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir el valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 31.999.518)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar; por tratarse de una contratación con precio global bajo la modalidad de bolsa, el cual se irá ejecutando de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Minas y Energía.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta el (**ANEXO TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN SECOP II).**

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso corresponderá al valor total del presupuesto oficial establecido por el MME, en la presente contratación, cualquier oferta que se realice por encima o por debajo del valor estimado por la entidad, hará incurrir en causal de rechazo la oferta presentada.

NOTA 4: La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR TOTAL de los precios unitarios INCLUIDO IVA sin que supere los precios de referencia (**Anexo TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS**), y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

NOTA 5: Será causal de rechazo la oferta económica que supere uno o más de los precios de referencia antes de IVA establecido en el **ANEXO TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS**.

NOTA 6: El proponente adjudicatario deberá mantener fijos los valores ofertados diligenciadas en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no

solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

9.4 DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ SE ACEPTE LA OFERTA

El Proponente adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). (**Diligenciar Anexo).**
Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
Registro Único Tributario RUT.

DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
Anexo - Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social.
Anexo - Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades.
Anexo - Documento de conformación del consorcio
Anexo - Documento de conformación de unión temporal
Anexo - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
Anexo - Compromiso anticorrupción.
Anexo - Anexo Técnico
Anexo– Experiencia Especifica del Proponente
Anexo– Garantía Técnica de Calidad
Anexo - Tabla de referencia de precios
Anexo - Formulario SIIF.
ANEXO - TH-F-36 FORMATO COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del Riesgo señala. *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

En todo caso, el CONTRATISTA tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la presentación de oferta y/o suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del

mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Materiales o Insumos que no se encuentren relacionados dentro del listado de los elementos objeto de suministro	Existe posibilidad de incrementos injustificados de precios por parte de los proveedores y/o proveedores,	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá solicitar al contratista cotizaciones del elemento, y realizar cotejo de precios en el mercado, determinando la viabilidad de adquirirlo	2	1	3	Bajo	SI	Supervisores-Ministerio	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato realizará el seguimiento	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad tributaria	Mayores o menores costos asociados a la ejecución.	3	1	4	Bajo	Ministerio	Revisión de modificaciones normativas.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisores-Ministerio	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato realizará el seguimiento	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el bien adquirido no cumpla con las condiciones específicas de calidad ni se adecue a las especificaciones técnicas requeridas.	Obstruye la ejecución de las funciones para las cuales están destinados los equipos	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar los cambios necesarios por los elementos técnicamente requeridos por la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Supervisores-ministerio	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato será el encargado de participar	Cuando sea requerido hasta y hasta la finalización del contrato

	4	General	Externo	Ejecución	Social	Realización de paros, huelgas, disturbios antes o durante la realización de las actividades	Cancelación, reprogramación y afectación de las actividades establecidas en el cronograma.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Plan de contingencia para el desarrollo de cada una de las actividades programadas, entregado por el contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista –Ministerio	Previo a cada entrega de los elementos	Al terminar la actividad	Una vez se presente la eventualidad	Cada vez que se presente la eventualidad	

11. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) Los contratos y su liquidación; (iii) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

13. Cobertura de acuerdos comerciales

Los umbrales de los Acuerdos Comerciales establecidos para la vigencia del 2024 son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, no resultaría cubierto por estos.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

14. Compras públicas sostenibles
La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente, esta señala: *"Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública."* *"Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización"* Siendo el presente proceso un contrato de suministro elementos (producto final), el cual no implica un proceso de producción, ni uso de métodos de fabricación, logísticas de empaque o transporte, el Ministerio considera que no es aplicable lo señalado en la mencionada Guía.

Firma Responsable	
Nombre:	**JEYCE LILIANA MARÍA PARRA SIERRA**
Cargo:	Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Fecha:	07-05-2025

Flujo de elaboración, revisión y/o aprobación:

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Diego Javier Riveras Rodríguez	Contratista GGA	Financiero	Contratista	
Hazbleidy Carolina Perez De La Rosa	Contratista GGA	Jurídico	Contratista	

APROBÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**HAZBLEIDY CAROLINA PEREZ DE LA ROSA** CONTRATISTA *07-05-2025 18:15:48*	**HAZBLEIDY CAROLINA PEREZ DE LA ROSA** CONTRATISTA *07-05-2025 18:15:52*	**DIANA CAROLINA SANDOVAL LAGOS** CONTRATISTA *07-05-2025 18:17:24*